

Anexo II (a)

ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ACCEDE A LA RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS SUPERFICIES DE 337,80 M² EN LA PLANTA SEGUNDA Y 107,80 M² EN LA PLANTA TERCERA, DE LA CASA DEL MAR, SITA EN AVDA. JULIO MORENO, N.º 80 DE MOTRIL (GRANADA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Conformidad de la TGSS con la retrocesión, de 12 de septiembre de 2019.
2	Memoria sobre la repercusión económica de 14 de noviembre de 2019.
3	Memoria sobre la repercusión social de 18 de noviembre de 2019.
4	Propuesta de la Consejería de Salud y Familias de 4 de febrero de 2020.
5	Informe favorable AJ-CHIE 2020/66 del Gabinete Jurídico, de 30 de junio de 2020.
6	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de 23 de julio de 2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	14/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3VAXQ4RZK3ZD7WGXAVYZ7YVVQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



O F I C I O

S/REF. Inventario y Patrimonio. Código Centro: 4441
N/REF.: **SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO. EG/rt**
FECHA: 12/09/2019
ASUNTO: **Retrocesión superficies** Casa del Mar de Motril.
Avda. Julio Moreno, 80 Motril

CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIAS
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Subdirección de Compras y Logística.
Avda. de la Constitución, 18
41071- SEVILLA

TGSS SECRETARÍA PROV.
GRANADA

Salida

518120 N°.
20195181200000233

13/09/2019 12:58:17 Orig:
METG18020000

En relación a la retrocesión de la superficie de **337,80 m²** en la **planta segunda** y de **107,80 m²** en la **planta tercera** de la **Casa del Mar**, ref. catastral 3645423VF5634F0001RH, sita en Avda. Julio Moreno, nº 80, de Motril (Granada), transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el RD 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendados al ISM, esta Dirección Provincial de la TGSS de Granada le informa que para continuar la tramitación para la retrocesión de dichas superficies, al haber finalizado el fin para el que se transfirieron, y teniendo en cuenta que esta TGSS tiene la intención de regularizar la ocupación indebida por la Asociación "Conecta" de la superficie de la segunda planta en el edificio, autorizada para ello por el Área de Gestión Sanitaria del Sur de Granda del SAS, les comunicamos:

La CONFORMIDAD DE LA RETROCESIÓN de la superficie de 337,80 m² en la planta segunda, excepcionalmente sin previo desalojo de la misma dada la intención de la TGSS de regularizar posteriormente la ocupación actual, y **de la superficie de 107,80 m² en la planta tercera de la Casa del Mar.**

Previa a la entrega deberán retirar todo el material que se encuentre abandonado en la planta 3^a.



LA DIRECTORA PROVINCIAL

Inmaculada Hidalgo Gámez.



C/ Gran Vía de Colón, 23
18001 Granada
TEL:958246576

granada.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es



MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS SOBRE LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA REVERSIÓN DE UN INMUEBLE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MOTRIL (GRANADA).

La presente memoria se expide a petición de la Subdirección de Compras, Logística y Servicios del Servicio Andaluz de Salud como parte del expediente que debe ser elevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero.

Antecedentes

En virtud del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Social de Marina, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) traspasó a la Junta de Andalucía parte de un inmueble (planta segunda completa y parte de planta tercera) situado en la calle Julio Moreno 80 del Puerto de Motril (Granada), para su uso como centro sanitario y con una superficie total de 477,50 m².

El 8 de agosto de 2016, la Dirección-Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada comunicó a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Málaga, el cese de actividad sanitaria en el inmueble referido.

El 25 de julio de 2018, la Dirección General de Profesionales informa favorablemente la retrocesión al haber cesado la actividad y desaparecido la necesidad de uso sanitario a que estaba destinado el citado inmueble.

El 13 de septiembre de 2019 la Dirección Provincial de Granada de la TGSS comunica al Servicio Andaluz de Salud (SAS) su conformidad con el expediente de retrocesión del referido inmueble.

Informe

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección General informa favorablemente el expediente de retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la calle Julio Moreno 80 del Puerto de Motril (Granada), dado que el citado trámite ni tiene coste para el Servicio Andaluz de Salud ni supone menoscabo alguno de la asistencia sanitaria que le corresponde prestar.

El Director General de Gestión Económica y Servicios

Código:	6hWMS839PFIRMAPpFBCPoHzhU0JuvB	Fecha	14/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA REVERSIÓN A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL INMUEBLE DE SU TITULARIDAD DENOMINADO CASA DEL MAR DE MOTRIL.

Mediante Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria, se transfiere el uso de la segunda planta y parte de la tercera planta de la Casa del Mar, en total una superficie de 477,50m², sito en Avda. Julio Moreno, nº 80 de Motril (Granada). Dichos locales constan anotados en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número 900044646, y adscritos al Servicio Andaluz de Salud.

Según informe de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, de fecha 8 de agosto de 2016, desde el año 2015 el inmueble no tiene actividad asistencial al haber desaparecido las necesidades de uso sanitario para las que se encontraba destinado.

Con fecha 25 de julio de 2018, la Directora General Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sustitución de la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, informa favorablemente la reversión al no tenerse previsto ningún otro uso sanitario para el inmueble.

Mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2019, la Tesorería General de la Seguridad Social manifiesta su conformidad a la reversión.

Por todo ello, esta Dirección General Informa favorablemente el expediente de reversión de los locales que forman parte del inmueble denominado "Casa del Mar", sito en Avda. Julio Moreno, nº 80 de Motril (Granada), a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA
Teléfono: 95 501 80 00 - Fax: 95 501 80 48

Código:	6hwMS809PFIRMA//GgMMkNxkKY8Wuh	Fecha	18/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Ntra. Ref.: Inventario y Patrimonio
 Asunto: Aclaración sobre expediente de
 Reversión de la Casa del Mar de Motril
 Código Centro: 4441

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de Patrimonio
Servicio de Patrimonio
 c) Juan Antonio Vizarrón, s/n
 Edif. Torre Triana, 5ª pta. (Isla de la Cartuja)
41092 - SEVILLA

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, fue cedido el espacio en el que se ubicaba la Casa del Mar de Motril, la cual actualmente no tiene uso sanitario.

En las Memorias de repercusión Económica y Social remitidas de fechas 14 de noviembre de 2019, y 18 de noviembre de 2019, respectivamente, se hace referencia a la superficie total del inmueble, pero cabe aclarar que la superficie que se cedió está configurada en dos plantas, con el siguiente detalle:

- Segunda planta: 337,80 m².
- Tercera planta: 107,80 m².

Por lo que se remite a petición de esa Dirección General este informe aclaratorio para que quede constancia de dicha circunstancia en el expediente tramitado.

LA JEFA DE SERVICIO DE LOGÍSTICA



Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA
 Teléfono: 95 501 80 00 - Fáy: 95 501 80 48

Código	6hWMS993PFIRMAo4so3svIvigVJSny	Fecha	15/05/2020	
Firmado Por	MARIA ISABEL MARTIN MONTALVO SANCHEZ	Página	1/1	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Visto el expediente relativo a la aceptación de la reversión a la Tesorería General de la Seguridad Social de una superficie de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera de la Casa del Mar de Motril (Granada) , sita en la Avda. Julio Moreno, 80, de dicha localidad, adscritas al Servicio Andaluz de Salud, y comprobado que dichas superficies ya no sirven para la finalidad para la que fueron cedidas en uso, se propone la tramitación de la desafectación y de dicha aceptación por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación.

EL CONSEJERO

P.D. Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA nº251)

LA VICECONSEJERA



Avda. de la Innovación,s/n. Edificio Arena 1. 41071 Sevilla
Teléf. 955.04.80.00. Fax 955.04.81.28

Código Seguro de Verificación:VH5DPS9MKM5REZBQMCRYLD62X3PCA4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	04/02/2020
ID. FIRMA	VH5DPS9MKM5REZBQMCRYLD62X3PCA4	PÁGINA	1/1

INFORME AJ-CHIE 2020/66 PRECEPTIVO. BORRADORES DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE DESAFECTACIÓN Y BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACUERDA LA RETROCESIÓN A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE UNA SUPERFICIE DE 337,80 METROS CUADRADOS EN LA PLANTA SEGUNDA Y 107,80 METROS CUADRADOS EN LA PLANTA TERCERA DE LA CASA DEL MAR, SITA EN AVENIDA JULIO MORENO, N°80 DE MOTRIL.

Asunto: Patrimonio. Inmueble traspasado a la comunidad autónoma. Desafectación del bien demanial y retrocesión a la TGSS.

Habiéndose solicitado por la Ilma. Directora General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre las resoluciones indicadas en el título del presente, procedemos a la emisión del mismo con base en las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PREVIA.- CARÁCTER Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe reviste carácter preceptivo, *ex* artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de su Cuerpo de letrados, aprobado mediante Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, "ROFGJA"), en conexión con lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo de 1986, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma ("RPCA", en adelante), relativo a las cesiones de bienes.

Dado que no se concretan aspectos específicos que requieran un pronunciamiento en particular, el análisis jurídico que realizaremos versará sobre el procedimiento seguido y sobre el texto de las resoluciones sometidas a Informe, así como a otras cuestiones concomitantes que se puedan plantear.

En concreto, el análisis de la regularidad procedimental se realiza con base en la documentación remitida, que se halla integrada por los siguientes documentos:



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDoyS7uhMs004kuZHTCqxqcgS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Acuerdo de inicio del expediente de retrocesión a favor de la TGSS, de 17 de febrero de 2020
2. Conformidad de la TGSS con la retrocesión de 12 de septiembre de 2020
3. Memoria sobre la repercusión social de 18 de noviembre de 2019
4. Memoria de repercusión económica de 14 de noviembre de 2019
5. Propuesta de la Consejería de Salud de Familias de 4/02/2019
6. Certificado del Inventario General Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma
7. Certificación Catastral
8. Informe técnico a la desafectación de las citadas superficies
9. Borrador de resolución de la desafectación de las citadas superficies
10. Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retrocesión.

En especial, nos detendremos en los borradores de las Resoluciones de la Dirección General de Patrimonio de desafectación, como requisito previo al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que sobre



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

2

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDoyS7uhMs004kuZHTCxqkqcgS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de las citadas superficies centro sanitario en la localidad de Motril

PRIMERA.- Se somete a informe, el borrador de Resoluciones de la Dirección General de Patrimonio de desafectación y el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los locales citados en el encabezamiento de este informe.

Se debe indicar, que en informe de esta Asesoría Jurídica HIP100039/19, fueron analizados borradores de las resoluciones de la Dirección General de Patrimonio de desafectación y de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizaba la retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, de dos locales ubicados en la primera planta de mismo edificio: “La Casa del Mar”, sita en la avenida Julio Moreno nº 80 de Motril.

Por parte de la Consejería de Salud y Familia se ha solicitado la retrocesión de los locales citados en el encabezamiento de este informe, cuya titularidad corresponde, con carácter demanial, a la Tesorería General de la Seguridad Social, pero cuyo uso se encuentra cedido a la Comunidad Autónoma andaluza, al entender que el mismo ya no sirve para la finalidad para la que fue cedido en uso.

La cesión de uso de los locales cuya reversión se pretende fue dispuesta a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

SEGUNDA.- El artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, señala que:

“Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras Administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

3

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDoyS7uhMs004kuZHTCxqkqcgS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora del Patrimonio del Estado, siendo a cargo de la Administración o entidad a la que fueron adscritos los gastos derivados de su conservación y mantenimiento, así como la subrogación en el pago de las obligaciones tributarias que afecten a los mismos, hasta la finalización del ejercicio económico en el que se produzca dicho cambio o falta de uso”.

El precitado Real Decreto de Traspaso incorpora certificación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Traspaso, el cual se remite a la normativa reguladora del Patrimonio de la Seguridad Social. En consecuencia, la retrocesión del inmueble que nos ocupa a la Tesorería General de la Seguridad Social deberá ajustarse en sus condiciones a lo dispuesto en el párrafo transcrito del artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Así pues, dado que según consta en las memorias económica y de repercusión social, emitidas con fecha 14 y 18 de noviembre de 2019 respectivamente, en los locales no se realiza ningún tipo de actividad, ni se prestan servicios de competencia de la Consejería De Salud y Familias, debe estimarse conforme a Derecho la retrocesión del uso al organismo titular del bien inmueble, esto es, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERA.- Pasando a analizar al expediente tramitado para llevar a cabo la retrocesión, consta en la documentación aportada con el oficio de petición de informe, acuerdo de inicio del expediente de retrocesión, derivado de la solicitud del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En dicha documentación figura, la conformidad a la desafectación y posterior retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, por no encontrarse los inmuebles destinados a uso alguno por parte de las Consejerías a las que se adscribían los locales.

Por último, el expediente concluye con los borradores de resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública acordando la desafectación de las superficies cuya retrocesión se pretende y el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión solicitada, respecto de los que ninguna consideración jurídica ha de realizarse.



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

4

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDoyS7uhMs004kuZHTCxqkqcgS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informan favorablemente, los borradores de resolución de la Dirección General de Patrimonio y de Acuerdo de Consejo de Gobierno sometidos a nuestra consideración, a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la desafectación y retrocesión de uso del inmueble.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Alejandro Torres Ridruejo



Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDoyS7uhMs004kuZHTCxqkqcgS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TGSS DE LAS SUPERFICIES DE 337,80 M2 EN LA PLANTA SEGUNDA Y 107,80 M2 EN LA PLANTA TERCERA DE LA CASA DEL MAR, SITA EN LA AVDA. JULIO MORENO, N° 80 DE MOTRIL (GRANADA).

Mediante el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria, encomendada al Instituto Social de la Marina, se traspasa el uso de las superficies de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera de la Casa del Mar, sita en Avda. Julio Moreno, n.º 80 de Motril (Granada).

Las citadas superficies forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el n.º 900044646, adscrito al Servicio Andaluz de Salud, que se corresponde con la referencia catastral 3645423VF5634F0001RH.

La Consejería competente en materia de salud, dado que las superficies dejaron de tener uso por el Servicio Andaluz de Salud y que no tiene prevista su utilización, ha propuesto que se proceda, previa desafectación, a su retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe núm. AJ-CHIE 2020/66 de 30 de junio, favorable al borrador de Resolución de la Dirección General de Patrimonio de desafectación y borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se acuerda la retrocesión a la TGSS de las citadas superficies.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se ha acordado la desafectación de las referidas superficies, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 de su Reglamento de aplicación.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, esta Dirección General de Patrimonio eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de retrocesión de los citados a favor de la TGSS.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez.



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	23/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRUEY58XKUHFYRG478WQANUG9A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	